



ZAPOTLÁN
EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra
de Grandes

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PRESENTE**

Los ciudadanos **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, MTRA. CINDY ESTEFANÍA GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LCP. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ, MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JÚAREZ Y LIC. MANUEL DE JESÚS JÍMENEZ GARMA**, que suscribimos en nuestra calidad de Integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, y los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 47, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **DICTAMEN CONJUNTO DE COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "UNIDAD DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS PARA LA ESTACIÓN CULTURAL DE CIUDAD GUZMÁN", DERIVADO DE RECURSOS ASIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA**, que se fundamenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las





ZAPOTLÁN
EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra
de Grandes

facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3.- Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

4.- La Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, es un ente del Gobierno Estatal, el cual tiene como objetivo principal difundir y preservar las diversas expresiones simbólico-identitarias y los valores patrimoniales del Estado; así mismo fomenta la profesionalización de los creadores y las industrias culturales; además de promover la participación y organización ciudadana alrededor de actividades culturales y garantiza el acceso democrático a las múltiples expresiones y corrientes estético-artísticas.

Una de las estrategias implementadas para lograr dicho objetivo, es la Descentralización de las actividades de producción, difusión y consumo de la cultura por medio de un programa cultural que considera a los 125 municipios del Estado a partir del proyecto de Cultura Cardinal, a través de "Estaciones culturales" en Chapala, Ciudad Guzmán, Lagos de Moreno, Mezquitic y Puerto Vallarta, con el que se permitirá fortalecer y activar rutas turístico-culturales en todo el Estado.

5.- Con el objetivo de dar cumplimiento a lo requerido por la **Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco**, y dar continuidad al trámite administrativo ante la Secretaría Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, con recursos derivados de la Secretaría de Cultura, para la ejecución de la obra denominada **"UNIDAD DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS PARA LA ESTACIÓN CULTURAL DE CIUDAD GUZMÁN"**, por un monto de **\$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, y por tratarse de asuntos competentes de dichas comisiones, es que se sometió a estudio la viabilidad de dicha obra.

6.- Toda vez que mediante la autorización para la construcción de la obra antes mencionada, el Municipio tendrá acceso a recursos Estales, asignados por la Secretaría de Cultura del Estado, los que estarán sujetos a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y:



CONSIDERANDO:

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60 y 64, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda pública y Patrimonio Municipal en sesión celebrada el día 14 de octubre del 2019, aprobamos por unanimidad de sus integrantes, elevar a esta Soberanía los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se autoriza J JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO; al LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS y al MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN, en su calidad de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la Secretaria Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, para ejercer recursos asignados por la Secretaría de Cultura para el ejercicio Fiscal 2019, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de la obra **"UNIDAD DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS PARA LA ESTACIÓN CULTURAL DE CIUDAD GUZMÁN"**, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de la obra.

SEGUNDO.- Se autoriza al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, para que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos Estatales Asignados afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de \$2'500,000.000 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la obra **"UNIDAD DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS PARA LA ESTACIÓN CULTURAL DE CIUDAD GUZMÁN"**.

TERCERO.- Se autoriza y se instruye al Coordinador General de la ciudad en conjunto con el Director de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, a fin de que en términos del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, lleven a cabo el proceso de concurso de licitación correspondiente, en cuanto se le informe por parte de la Hacienda Municipal de la existencia de la suficiencia presupuestal real para llevar a cabo la ejecución de la obra.





**ZAPOTLÁN
EL GRANDE**
GOBIERNO MUNICIPAL



**Tierra
de Grandes**

CUARTO.- Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas, Coordinador General de Gestión de la Ciudad y al Director de Planeación Municipal y Gestión de Programas, para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

CD. GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO OCTUBRE 14 DE 2019.

2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ

LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES

Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas,
Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la
Tierra

MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO

Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública,
Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra
y Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal

LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda
Pública y de Patrimonio Municipal, y Regidor Vocal de la
Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y
Regularización de la Tenencia de la Tierra

MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA

Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública,
Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra
y Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal

LIC. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ

Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública,
Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la
Tierra

LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ

Regidor vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de
Patrimonio Municipal

LIC. MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA

Regidor vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal

MLM/abzc
C.c.p.- Archivo

